CONSORCIO VIDA PLENA 2026
Nit 902.016.120-8
km 10 via cerritos sector veracruz
Tel: 3106683086
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 37

Proveedor	MARIBETH DE JESUS ALCARAZ MARTINEZ		
Nit	1.077.438.616-9	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-03-31	2026-03-31

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Contratos de servicios	1.00	4,000,000.00	4,000,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otras cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2026-03-31 por $ 4,000,000.00

Total Bruto	4,000,000.00
Total a Pagar	4,000,000.00

Observaciones:
TRABAJO SOCIAL DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102936476 aprobado en 20251210 prefijo DS desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: e83f74619a44c7e3c7a0759a265602849fc55224c41e951a37f9beead0122d81ec5182c1a648ed450c128346d783c033

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Pereira, marzo del 2026

Consorcio Vida Plena

NIT: 902016120-8

DEBE A:

Maribeth de Jesús Alcaraz Martínez, identifica con cedula de ciudadanía número 1.077438616

La suma de: Cuatro Millones de pesos ($ 4.000.000)

Por concepto: Profesional en Trabajo Social del 01 de marzo al 31 de marzo de 2026.

DETALLE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

1. Realizar talleres educativos en el área de Trabajo social, dirigidos a los adultos mayores del programa Centro vida Cerritos para fortalecer habilidades para la vida, teniendo en cuenta diferentes temáticas, entre ellas: Autoconocimiento – Empatía - Comunicación asertiva – Relaciones interpersonales - Toma de decisiones - Manejo de problemas y conflictos - Pensamiento creativo - Pensamiento crítico - Manejo de emociones y sentimientos - Manejo de tensiones y estrés, entre otras. Promover y dignificar el envejecimiento y la vejez activa como una estrategia de promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables, divulgar y defender los derechos y deberes
2. Realizar valoraciones integrales de la Salud Funcional desde la esfera social, que determinan la Dinámica Familiar – utilizando el Test denominados "Gijón" y "FAMILY APGAR "que le permita detectar casos de disfunción familiar, identificando en qué medida la familia cumple con sus funciones básicas de cuidado, atención y protección del adulto mayor
3. Realizar remisión externa interinstitucional tales como Comisaria de familia, personería entre otros, ante la identificación de una situación de maltrato, negligencia y abandono hacia el Adulto Mayor, según formato establecido y aprobado por el programa
4. Coordinar la realización de Los "Encuentros Intergeneracionales" y las "Escuelas de Familias", como estrategias Psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el Adulto Mayor.
5. Participar en reuniones y capacitaciones a las cuales seamos convocadas Por las diferentes entidades y programas de carácter social que llevan a cabo la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio y las Secretarías Departamentales de Salud y Desarrollo Social, entre otros

6. Participar en las reuniones técnicas de equipo de trabajo y capacitaciones, como procesos de Inducción y Reinducción del Talento Humano adscrito a los programas Centro Vida, orientados al Conocimiento de la normatividad existente para atención integral de las personas Adultas Mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo.

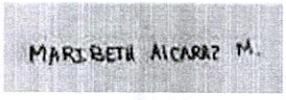
7. En calidad de profesional en trabajo social, apoyar las diferentes áreas que lo requieran en las actividades a desarrollar al interior del Centro Vida Cerritos. Así mismo la ejecución de las demás actividades que sean direccionadas por la coordinación del centro vida, en aras de dar cumplimiento con los objetivos del programa.

8. Entregar mensualmente el informe técnico en medio magnético (CD), y físico, que incluyan:

- Registro General de Actividades.
- Registro Fotográfico.
- Planeador o cronograma mensual de las actividades desarrolladas.
- Anexos: Actas de cada reunión realizada, Ficha Técnica por cada taller y demás soportes que puedan generarse.

Bajo gravedad de juramento manifiesto que NO tomare los costos y deducciones asociadas a las rentas percibidas en esta cuenta de cobro para rentas percibidas de acuerdo con el artículo 383 del ET.

Cordialmente



Firma
Maribeth de Jesús Alcaraz Martínez
C.C. 1077438616
teléfono: 312 8934175



firma del supervisor del contrato

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1077438616
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MARIBETH DE JESUS ALCARAZ MARTINEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELEFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACION:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4644307995	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9996224223

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES								
																														PENSIÓN							SALUD							ARP												
																																FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 1077438616	ALCARAZ MARTINEZ MARIBETH DE JESUS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.750.905			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	$107743861	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

CONSORCIO VIDA PLENA 2026
Nit 902.016.120-8
km 10 via cerritos sector veracruz
Tel: 3106683086
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 38

Proveedor	ALEJANDRO GIRALDO GARCIA		
Nit	10.011.762-8	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-03-31	2026-03-31

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Contratos de servicios	1.00	4,000,000.00	4,000,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otras cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2026-03-31 por $ 4,000,000.00

Total Bruto	4,000,000.00
Total a Pagar	4,000,000.00

Observaciones:
SST DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102936476 aprobado en 20251210 prefijo DS desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 510605c21c7ecd0d4aced5f00c845d83542f1df6d0b825eed0576447fa0c1483a6656102911b08d31b068578c682a0f5

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Pereira 26 de marzo del 2026

CUENTA DE COBRO N°4

Consorcio Vida Plena 2026
NIT: 902.016.120-8
Debe a: Alejandro Giraldo García.
Identificado con CC. 10.011.762.
Cuatro millones de pesos ($4.000.000)

Por concepto de:

Prestación de servicios profesionales en asesorías en seguridad y salud en el trabajo (SST), del 1 de marzo del 2026 al 31 de marzo del 2026

En caso de requerir realizar consignación o transferencia electrónica, por favor realizarlo a la cuenta de ahorros Davivienda N° **0570-128470022673**, a nombre de **Alejandro Giraldo García.**

NOTA: Bajo la gravedad de juramento, doy fe de cumplir conforme al procedimiento establecido por el gobierno nacional que reglamento el articulo 173 de la ley 1450 de 2011, los trabajadores independientes que cumplan con las condiciones para beneficiarse de la tarifa de retención en la fuente por ingresos laborales. Que no devengo sumados totales los contratos de prestación de servicios que tengo en la actualidad, más de 300 UVTs mensuales. "Articulo 173. Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes"; a los trabajadores que tengan contrato de prestación de servicios al año, que no exceda a trecientos (300) UVTs mensuales, se les aplicara la misma tasa de retención de los asalariados estimulados en la tabla de retenciones en la fuente contenida en el artículo 383 del E.T, modificada por ley 1111 de 2006.

Atentamente,

Firma: _____
Alejandro Giraldo García.
CC.1.011.762.
Profesional en SST.

Firma: _____
Supervisor.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-03-25, 08:19:30 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1079854250

Periodo Cotización 202603 **Periodo Servicio** 202603

Cliente:

PAGADA 2026-03-25 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALEJANDRO GIRALDO GARCIA				
Documento	CC 10011762	**Dirección**	CL 82 #30 - 18 MZ 10 CASA 6 ALTA VISTA		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 10011762		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					GIRALDO GARCIA ALEJANDRO	66170000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																		Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales						
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarife SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 1.520.000	23C001		16 %	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	EPS018		12,5 %	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 1.750.905	$ 9.200	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	S.O.S EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

CONSORCIO VIDA PLENA 2026
Nit 902.016.120-8
km 10 via cerritos sector veracruz
Tel: 3106683086
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 39

Proveedor	NEY HOLMES ORTEGA CHAMORRO		
Nit	16.540.330-0	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-03-31	2026-03-31

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Contratos de servicios	1.00	4,000,000.00	4,000,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otras cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2026-03-31 por $ 4,000,000.00

Total Bruto	4,000,000.00
Total a Pagar	4,000,000.00

Observaciones:
GERONTOLOGO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102936476 aprobado en 20251210 prefijo DS desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: cc2136c707c0bc2368a5d33a883fa77f63731b5eadbf2594440ba98104356783d4e0f5a47b6d356038d44bde1bc62b0b

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Pereira, MARZO del 2026.

Consorcio Vida Plena 2026

NIT: 902.016.120-8

DEBE A:

(NEY HOLMES ORTEGA CHAMORRO), identifica con cedula de ciudadanía número 16540330

La suma de: Cuatro Millones de pesos M/L ($4.000. 000.oo).

Por concepto: (profesional en Gerontología) del 01 de FEBRERO al 28 de FEBRERO de 2026.

DETALLE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

- Atender, asesorar, orientar y apoyar en el proceso de envejecimiento y vejez de las personas mayores beneficiarias del programa Centro Vida (PM) y como colectividad, desde una perspectiva integral, con el objetivo de humanizar y dignificar su calidad de vida desde una contemplación biopsicosocial.
- Estructurar el plan de trabajo con todas las actividades a desarrollar durante la vigencia del contrato, según lo establecido. En atención de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031 y Art 11 – Numerales 1 al 11- Ley 1276/2009 y la Resolución 055/2018 Ministerio de Salud y Protección Social – Estándar Talento Humano.
- Brindar atención integral a las personas mayores beneficiarias del programa Centro Vida (PM) desde un punto de vista biológico, psicológico, social y espiritual, a través de propuestas de intervención.
- Realizar valoraciones integrales a las personas mayores beneficiarias del programa Centro Vida (PM) para identificar las condiciones de funcionalidad que deban ser optimizadas y/o rehabilitadas, teniendo en cuenta el modelo de atención centrado en la persona.
- Realizar un seguimiento al resultado de las valoraciones individuales con el objetivo de medir el impacto de las intervenciones realizadas.
- Orientar a las personas mayores beneficiarias del programa Centro Vida en programas de autocuidado. Realizar acciones de prevención y promoción de la salud; enfocadas a promover cambios de estilos de vida, hábitos y costumbres que favorezcan la salud de esta población.
- Velar, difundir y defender el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas mayores beneficiarias del programa Centro Vida, conjuntamente con el resto del equipo interdisciplinario. Socializar las rutas de atención que propendan por fortalecer las redes de apoyo cómo comisaría de familia, centros de atención inmediata, hospitales y grupos de atención al usuario, en caso de vulneración de los derechos de los adultos mayores.
- De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna patología, o accidente durante la realización de alguna actividad, deberá realizar Remisión Interna Interdisciplinaria al área de A.P.S del programa, el cual inmediatamente realizará Remisión Externa Interinstitucional, es decir, a otro nivel de los servicios de salud vigente en el país, para una atención más específica, en los términos

que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1276/2009 – Artículo 11 – Numeral 2, 3. Con previo diligenciamiento de los formatos establecidos.

- Apoyar la realización de: Los "Encuentros Intergeneracionales" y las "Escuelas de Familias", como estrategias Psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el Adulto Mayor, en cumplimiento a la Leyes: 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. 1850/2017. E implementación de la Política Nacional de Familia - Ley 1361/2009. Con el acompañamiento y apoyo del Talento Humano adscrito al programa.

- Participar en las visitas de evaluación y seguimiento que llevan a cabo la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio y las secretarias Departamentales de Salud y Desarrollo Social. En cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y La Resolución Minsalud 055/2018 - Anexo Técnico.

- Participar en las reuniones técnicas de equipo de trabajo y capacitaciones, como procesos de Inducción y Reinducción del Talento Humano adscrito al programa Centro Vida, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas Adultas Mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en (Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano) – Criterio N° 11.

- Realizar el apoyo y acompañamiento solicitado por los integrantes del equipo de trabajo en las actividades que sean transversales y masivas del programa.

- Apoyar la ejecución de las demás actividades inherentes al presente contrato, así no estén acá contempladas, que tengan relación directa e inmediata con el objeto del mismo.

- Realizar y consolidar el informe técnico en medio digital y físico de obligaciones del contratista, de todas las actividades ejecutadas durante el mes en el centro vida, con cada uno de los soportes requeridos, para el proceso de supervisión municipal. Que incluyan: Registro General de Actividades, Registro Fotográfico.

- Liderar, consolidar y suministrar de manera clara y veraz la información solicitada dentro de los tiempos establecidos, con el fin de dar cumplimiento a los componentes del plan de acción y a las políticas públicas.

- Las demás encomendadas por su jefe inmediato y que guarden relación con el cargo.

Cordialmente,



NEY HOLMES ORTEGA CHAMORRO
Gerontólogo
CC 16540330
Cel 3233621719



firma del supervisor del contrato

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 16540330

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	NEY HOLMES ORTEGA CHAMORRO		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	16540330
Ciudad/Municipio	PEREIRA	Departamento	RISARALDA
Dirección	B/PROVIDENCIA CALLE 21 20-34	Teléfono	1000000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4642458678**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	marzo / 2026	Periodo Cotización Salud	marzo / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/03/11
Número Autorización	9996068414		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	NEY HOLMES	Apellidos	ORTEGA CHAMORRO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	16540330
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA
Salario Básico	$ 2.100.000	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230201- PROTECCION
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.100.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 336.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 336.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS018-S.O.S.
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 2.100.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 262.500
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 262.500**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-25-COLMENA
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 2.100.000
Centro de Trabajo	16540330	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 11.000**

TOTAL PAGADO:	**$ 609.500**

CONSORCIO VIDA PLENA 2026
Nit 902.016.120-8
km 10 via cerritos sector veracruz
Tel: 3106683086
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 44

Proveedor	DANIELA ARIAS ZULUAGA		
Nit	1.137.059.534-4	**Teléfono**	(57) 3228607864
Dirección	CL 23 4 28	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-03-31	2026-03-31

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Contratos de servicios	1.00	2,200,000.00	2,200,000.00

Valor en Letras:
Dos millones doscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otras cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2026-03-31 por $ 2,200,000.00

Total Bruto	2,200,000.00
Total a Pagar	2,200,000.00

Observaciones:
ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102936476 aprobado en 20251210 prefijo DS desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 3f8c9755f6d078284cc0d9ef5635e71caf45fe7d766b2371599aa5e30cca92bb52879238f3b052aba96196b5292fc929

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Pereira, Marzo de 2026

Consorcio Vida Plena

NIT: 902016120-8

DEBE A:

Yo Daniela Arias Zuluaga, identifica con cedula de ciudadanía número 1137059534 de Pereira, presento la siguiente cuenta de cobro por concepto de Atención de Emergencia del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026, por un valor total de $ 2.200.000 (Dos millones doscientos mil pesos ,M/ CTE)

Declaro que este valor corresponde a los servicios prestados durante el periodo indicado.

Bajo gravedad de juramento manifiesto que NO tomare los costos y deducciones asociadas a las rentas percibidas en esta cuenta de cobro para rentas percibidas de acuerdo con el artículo 383 del ET.

Cordialmente

Daniela A.

Firma
cc. 1137059534 de Pereira
teléfono 3228607864

firma del supervisor del contrato

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1137059534	DANIELA ARIAS ZULUAGA	calle 23 # 4-28	3228607864	danielazuluaga0303@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		RISARALDA	PEREIRA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70523363	27/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1137059534	DANIELA ARIAS ZULUAGA	calle 23 # 4-28	3228607864	danielazuluaga0303@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		RISARALDA	PEREIRA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70523363	27/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1137059534 | ARIAS ZULUAGA DANIELA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONSORCIO VIDA PLENA 2026
Nit 902.016.120-8
km 10 via cerritos sector veracruz
Tel: 3106683086
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 41

Proveedor	YENY ALEJANDRA LOPEZ ARENAS		
Nit	42.158.422-7	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-03-31	2026-03-31

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Contratos de servicios	1.00	2,200,000.00	2,200,000.00

Valor en Letras:
Dos millones doscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otras cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2026-03-31 por $ 2,200,000.00

Total Bruto	2,200,000.00
Total a Pagar	2,200,000.00

Observaciones:
EMERGENCIAS DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102936476 aprobado en 20251210 prefijo DS desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: cd4179a8cf642e7e9463d9d1e02ec8e2418a158dd32440841d0167b9dbac9b79bd9b188a242657d99c157c9e9f84191c

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Pereira, Marzo de 2026

Consorcio Vida Plena

NIT: 902016120-8

DEBE A:

Yo Yeny Alejandra López Arenas, identifica con cedula de ciudadanía número 42.158.422 de Pereira, presento la siguiente cuenta de cobro por concepto de Atención de Emergencia del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026, por un valor total de $ 2.200.000 (Dos millones doscientos mil pesos ,M/ CTE)

Declaro que este valor corresponde a los servicios prestados durante el periodo indicado.

Bajo gravedad de juramento manifiesto que NO tomare los costos y deducciones asociadas a las rentas percibidas en esta cuenta de cobro para rentas percibidas de acuerdo con el artículo 383 del ET.

Cordialmente

Firma
cc. 42.158.422 de Pereira
teléfono 3174968324

firma del supervisor del contrato

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	42158422
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YENY ALEJANDRA LOPEZ ARENAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CRA 37 B # 32-52	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4644237857	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996113622

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700
SUBTOTALES:									**$ 42.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 42.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES											
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 42158422	LOPEZ ARENAS YENY ALEJANDRA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,750,905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-25-COLMENA	30	$ 1,750,905	$ 42158422	$ 42.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO:	$ 541.800

Planilla Pagada

CONSORCIO VIDA PLENA 2026
Nit 902.016.120-8
km 10 via cerritos sector veracruz
Tel: 3106683086
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 43

Proveedor	HENRY GALLEGO RAMIREZ		
Nit	10.010.472-2	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-03-31	2026-03-31

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Contratos de servicios	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00

Valor en Letras:
Tres millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otras cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2026-03-31 por $ 3,000,000.00

Total Bruto	3,000,000.00
Total a Pagar	3,000,000.00

Observaciones:
TECNOLOGO EN SISTEMAS DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102936476 aprobado en 20251210 prefijo DS desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 84fc080c772a8c1e0adea19631d0faed3557c29e63958e062f3520306ecfe78fdfa9b0a681e57821379586afaca0f396

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

DEBE A:

HENRY GALLEGO RAMIREZ

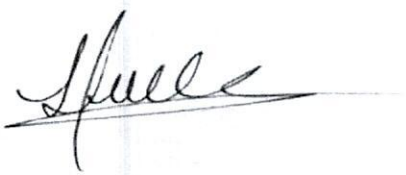
C.C. 10.010.472 de Pereira (Risaralda)

LA SUMA DE:

Tres millones de pesos M.L.C ($3.000.000)

Por concepto: servicio de tecnólogo de sistemas centro vida cerritos Pereira del 1 de marzo del 2026 al 31 de marzo 2026

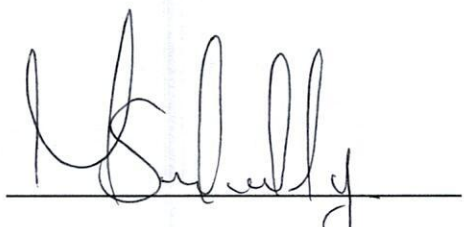
NOTA: por favor este dinero sea consignado a nombre de la Sra. Madelen Mora Castañeda, numero Nequi 3116116892.



HENRY GALLEGO RAMIREZ

CC. 10.010.472 de Pereira

Celular: 3103872079



FIMA SUPERVISOR

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10010472		GALLEGO RAMIREZ HENRY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio samaria 1	PEREIRA-RISARALDA	3103872079	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	200254377	9500656455	I	2026/04/20	2026/04/06	NEQUI	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
1	CC	10010472	GALLEGO HENRY																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total		Afiliados(1)																				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
						$0	$0	$508,300

CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

INFORME DE ACTIVIDADES 4/6

PERIODO: DEL 01 MARZO AL 31 DE MARZO 2026

NÚMERO DEL CONTRATO 4855-2025

DOCUMENTOS CONTRATACIÓN

CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

CONTRATO Y HOJA DE VIDA

NÚMERO DEL CONTRATO 4855-2025

MARIA FERNANDA GONZALES

MANIPULADORA DE ALIMENTOS

- CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA -

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR	
Nombre	CONSORCIO VIDA PLENA 2026.
NIT	902016120-8.
Representante Legal	FIDELA ROJAS RIVERA.
Identificación	CC. No. 36.275.489
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 06 VDA CERRITOS.
Ciudad	Pereira – Risaralda.
Dirección electrónica	fundesho@gmail.com
Celular	+57 3106683086 - +57 3206693658
INFORMACIÓN DE LA TRABAJADORA	
Nombre	MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA
Identificación	CC. No. 1.114.149.062
Dirección	carrera 9 a norte #18-17 barrio Villa Helena
Ciudad	Cartago-Valle
Dirección electrónica	mafegonzo04@gmail.com
Celular	+57 3128071526
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Naturaleza	Laboral.
Numero	Contrato 30-2025.
Objeto	Contrato laboral individual por obra o labor.
Cargo	Manipuladora de alimentos.
Categoría	Ordinaria.
Salario	Dos millones doscientos mil pesos (COP $2.200.000) + Auxilio de transporte por Doscientos cuarenta y nueve mil pesos (COP $249.000).
Pagos	Mensual.
Fecha de inicio	Primero (01) de marzo de 2026.
Duración	Hasta el cumplimiento de la obra o labor.

Entre **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** *en adelante* **EL EMPLEADOR,** y **MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA,** *en adelante* **LA TRABAJADORA**, capaces e identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA** sin que exista relación o factor de continuidad con otro contrato anterior u otra forma de contratación que **LA TRABAJADORA** haya tenido con anterioridad a la firma del presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: CONSORCIO VIDA PLENA 2026 contrata los servicios personales **DE LA TRABAJADORA** según las condiciones arriba descritas, para desempeñarse en el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** frente al contrato estatal No. SMDSP-LP-283-2025 celebrado entre **EL EMPLEADOR** y la Alcaldía de Pereira, adjudicado el 10 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto *"La atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y resolución 000055 de 2018."* Por lo tanto, fenecido aquel objeto, finalizará la obra o labor contratada con la **TRABAJADORA**.

PARÁGRAFO. – FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA: LA TRABAJADORA para el cumplimiento del objeto del presente contrato deberá cumplir con las siguientes:

- Realizar el servido de alimentos de acuerdo con la minuta y a los gramajes establecidos.
- Lavado de menaje.
- Limpieza de la cocineta del centro vida.
- Cumplir con uso del uniforme y la norma de salubridad.
- Llevar los registros establecidos para el manejo de la información y el control de la misma.
- Asistir a las reuniones, capacitaciones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
- Las demás encomendadas por su jefe inmediato y que guarden relación con el cargo.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA TRABAJADORA. Hacen parte como tal, las obligaciones legales establecidas en el artículo 58 del CST y las definidas en el artículo 87 y 88 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026**, las cuales forman parte integral del presente contrato. **LA TRABAJADORA** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

PARÁGRAFO.- PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA Y CONSUMO DE NARCÓTICOS Y DROGAS ENERVANTES: LA TRABAJADORA, mediante la firma del presente contrato de trabajo **AUTORIZA VOLUNTARIAMENTE** y de manera irrevocable, a **CONSORCIO VIDA PLENA 2026.**, de manera directa o a través de interventores o personal autorizado, para que le realice de manera aleatoria al inicio, durante o a la terminación de la jornada de trabajo, pruebas de alcoholimetría y consumo de narcóticos y drogas enervantes,

mediante la utilización de mecanismos no invasivos como prueba de aliento, orina, tamizaje; teniendo en cuenta que la negación por parte **DE LA TRABAJADORA** para la realización de la prueba se entenderá como grave indicio, y comisión de falta grave, con las consecuencias disciplinarias establecidas. El incumplimiento de cualquiera de estas normas configura falta grave y es causal de terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. – PROHIBICIONES DE LA TRABAJADORA. Hacen parte como tal, las prohibiciones legales establecidas en el artículo 60 del CST y las definidas en el artículo 89 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** las cuales forman parte integral del presente contrato. **LA TRABAJADORA** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones del empleador, las establecidas en el artículo 57 Código Sustantivo del Trabajo y las contempladas en el artículo 85 del Reglamento Interno del Trabajo de la empresa **CONSORCIO VIDA PLENA 2026.**

CLÁUSULA QUINTA. – REMUNERACIÓN CONSORCIO VIDA PLENA 2026, pagará a **LA TRABAJADORA** por la prestación de sus servicios personales el salario indicado en el encabezado de este contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, y podrá ser cancelado por transferencia bancaria o en efectivo, mes vencido en periodos mensuales. Dentro de este pago se encuentran incluidas tanto la remuneración de los descansos dominicales y como de los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – LA TRABAJADORA declara entender que las gratificaciones no salariales que por mera liberalidad **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** llegare a entregar **A LA TRABAJADORA**, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los articulo 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96, y siempre dentro de los límites de la Ley 1393 de 2010.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan **A LA TRABAJADORA** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimiento como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor

salarial para la liquidación de las acreencias laborales, ni el pago de los aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social).

PARÁGRAFO TERCERO.- La parte **TRABAJADORA** acepta que, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo **DE LA TRABAJADORA** y a favor del **EMPLEADO**R, éste procederá a efectuar las deducciones de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones que se causen en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así como el valor de los elementos y mercancías o dineros extraviados bajo su responsabilidad o que lleguen a faltar, lo anterior lo autoriza desde ahora **LA TRABAJADORA**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones prescritas en los términos del artículo 149 del C.S.T, aplicable para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA. – TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley laboral, salvo acuerdo en contrario contenido en la convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical y festivo, **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es a término de duración de la obra o labor contratada, conforme a lo establecido en la parte superior de este documento, con fundamento en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA. – PERIODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan respecto del período de prueba que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. Durante este período, tanto **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** como **LA TRABAJADORA** podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral, de conformidad con el

artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 3° del Decreto 617/54.

CLÁUSULA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD. LA TRABAJADORA está de acuerdo y acepta cumplir el presente un alto nivel de confidencialidad en el desarrollo de las actividades de trabajo realiza y en especial se compromete: a) No copiará, ni utilizará de forma indebida o para provecho propio o de un tercero software, programas, aplicaciones, materias primas, fragancias, catálogos o cualquier otro material o documento con especificaciones técnicas, documentos que por causa o con ocasión del desarrollo de su actividad de trabajo conozca ya que los mismos son de propiedad exclusiva de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** o de sus terceros contratantes. b) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles técnicos financieros y de planeación conocidos por causa o con ocasión de su actividad de trabajo, ni aún para fines académicos. c) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles e información relacionada con los clientes, proveedores, procesos, materiales, planos, proyectos, políticas, interventores, directivos y actividades propias de la empresa o de sus terceros contratantes. d) No conservará ni utilizará de manera irregular o indebida para provecho suyo o de un tercero ningún producto, servicio, información, códigos fuente, software, datos, claves de acceso, relacionados con la actividad de trabajo, ni con los sistemas y procesos que sean propios de la actividad de trabajo. e) Acepta cumplir con los controles, procedimientos e instrucciones que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026**, implemente, para proteger la información confidencial propia o relacionada con los terceros contratantes. f) Acepta acatar y cumplir las normas vigentes sobre derechos de autor en cada una de sus modalidades. g) Dichas obligaciones de confidencialidad por parte **DE LA TRABAJADORA** permanecerán vigentes, incluso luego de la terminación del presente contrato de trabajo. **LA TRABAJADORA** declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y puede generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** pueda adelantar. **LA TRABAJADORA** declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y pude generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** pueda adelantar.

CLÁUSULA DÉCIMA. – **JORNADA LABORAL. LA TRABAJADORA** se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** quien podrá ajustarlos y cambiarlos cuando lo estime

conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las pares podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – **TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, modificados por el artículo 7° del decreto 2351/65 y además, por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula segunda y tercera del presente contrato y las demás establecidas en el Reglamento Interno del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – LA TRABAJADORA está de acuerdo en que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** realizará de manera permanente seguimiento y evaluación de su trabajo, teniendo en cuenta que el incumplimiento de las responsabilidades, funciones, metas, estándares, rendimiento configurarán falta grave y pueden generar la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Por lo tanto, **LA TRABAJADORA** tendrá una supervisión de sus funciones por parte de la signataria de este instrumento jurídico; o, la que la empresa destine para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes declaran de forma anticipada que, aquellos eventos de fuerza mayor, en los cuales únicamente este avocada la fuerza de la naturaleza tales como la declaración de emergencia económica, social, ecológica, sanitaria o cualquier otra decretada por el Gobierno Nacional, por su condición de irresistibilidad e imposibilidad de ejecución laboral, serán justas causas para la suspensión del contrato de trabajo, conforme al artículo 51 del CST o la terminación de mutuo acuerdo del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – AVISO E INCAPACIDADES. LA TRABAJADORA está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pueda cumplir con la labor contratada; so pena de exponerse a las sanciones respectivas. Así mismo, se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es el

certificado médico expedido por la E.P.S. a la cual está afiliado **LA TRABAJADORA**. Cuando **LA TRABAJADORA** le indique al empleador que no puede asistir al trabajo por alguna causa médica y no presente copia de la epicrisis, consulta o incapacidad médica, su no asistencia a laborar se considerará como injustificada, se tendrá como falta grave y será justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA TRABAJADORA, de forma libre, espontanea, consciente, capaz, expresa e informada autoriza a **CONSORCIO VIDA PLENA 2026**, para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación laboral sean conservados por un tiempo no inferior a veinte años. **LA TRABAJADORA** conservará la condición de Titular del dato; por ende, en cualquier momento podrá solicitar acceso, conocimiento, rectificación, actualización, revocatoria o suspensión de los datos personales. Lo anterior conforme a la ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA TRABAJADORA acepta desde ahora todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. Cualquier modificación que se realice al presente contrato se hará mediante un **OTROSÍ,** y se anexará a este documento para que surta efectos jurídicos sobre el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. En relación con la actividad propia **DE LA TRABAJADORA**, aquella la ejecutará dentro de la siguiente modalidad que implican claras obligaciones para el mismo, así:

a)- Incorporar su capacidad normal de trabajo de manera exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias frente al cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** de acuerdo con los reglamentos, órdenes e instrucciones que reciba de alguno de los representantes del **EMPLEADOR** conservando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de actividades asignadas.

b)- No ocuparse en el servicio de ningún otro patrono, ni dedicarse a negocios propios con objeto social idéntico o similar al de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. LA TRABAJADORA conocerá, acatará y dará estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual se encuentra publicado en dos (02) lugares visibles de la empresa. Así las cosas, **LA TRABAJADORA** declara haber leído, preguntado, entendido e interiorizado el reglamento mencionado. En ese sentido, conoce de pleno derecho sus obligaciones, prohibiciones, derechos y lo relativo al proceso sancionatorio: sus faltas, consecuencias, su derecho a la contradicción y defensa, y demás disposiciones reglamentarias. **LA TRABAJADORA** acepta que la totalidad del reglamento hará parte integral del contrato individual de trabajo.

En síntesis, de lo anterior, **LA TRABAJADORA** reconoce que, en caso de cometer conducta considerada como falta u omisión, traerá como consecuencia la apertura de un proceso disciplinario y su correspondiente sanción. La cual, conforme a los preceptos reglamentarios, tendrá como consecuencia, llamado de atención, suspensión del contrato o despido con justa causa; dependiendo de la gravedad, de las circunstancias agravantes o atenuantes y demás.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AUTORIZACIÓN DE RETENCIONES Y DESCUENTOS. Conforme al artículo 151 del CST, **LA TRABAJADORA** autoriza de forma irrevocable el descuento y retenciones por aquellas situaciones o conductas disciplinarias mencionas en la cláusula anterior. La empresa realizará las deducciones y retenciones autorizadas por la ley, las ordenadas por autoridades competentes y aquellas que autorice **LA TRABAJADORA** dentro de los límites legales; garantizando siempre el derecho al mínimo vital. Por ende, **LA TRABAJADORA** acepta de forma irrevocable que se le practiquen las retenciones y/o dedicaciones a las que haya lugar, siempre que se encuentren justificadas. Aquella amortización de deuda será acordada con **LA TRABAJADORA**, previo proceso de descargos y/o acuerdo de pago entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DIRECCIÓN DE LA TRABAJADORA. LA TRABAJADORA para todos los efectos legales, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en la hoja de vida.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en la cláusula Primera es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Consorcio VIDA Plena 2026
Tu bienestar, nuestra prioridad

Para constancia, y en señal de aceptación por las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **LA TRABAJADORA** en este acto, en la ciudad de Pereira (Risaralda) el primero (01) de marzo de 2026.

Firmas,

EL EMPLEADOR,

Fidela Rojas R.

FIDELA ROJAS RIVERA
C.C. No. 36.275.489
Representante Legal – Consorcio VIDA PLENA 2026.

LA TRABAJADORA,

Maria Fernanda G.

MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA
CC. No. 1.114.149.062

LA SUPERVISORA,

MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL
CC. 1.012.404.394

MARIA FERNANDA GONZALEZ

Fecha de nacimiento: 08-09-2004
Edad: 21 años



Soy una persona organizada y responsable, con interés de seguir estudiando y aprendiendo. Siempre tengo muy buena actitud al momento de realizar mis labores y ayudar en lo que se requiera. Busco un puesto que atribuya a mi crecimiento personal y profesional, que me brinde buenos conocimientos y un excelente ambiente laboral.

CONTACTO

Celular: 3128071526
Correo: mafegonzo04@gmail.com
Dirección: Carrera 9 a norte #18-17
Barrio: Villa Helena

EDUCACIÓN

Institución educativa GABO
Bachiller, 2021
Técnico en programación de software (articulación con la media SENA)

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Técnico, 2024
Técnico en operaciones comerciales y financieras.

Universidad del Valle
Pregrado, estudiante de cuarto semestre actualidad
Contaduría pública, nocturna

CURSOS

Curso de inglés básico.
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 2023.

EXPERIENCIA LABORAL

Bartender
Restaurante Casas Viejas, Agosto 2022 - Julio 2023.

Servicio al cliente.

Auxiliar contable/tesorería (practicante SENA)
Natural Harvest Colombia, Enero - Julio 2024

Manejo de software contable SIESA, manejo de software contable Siigo, creación de notas bancarias, creación de notas internas, creacion de ordenes de compra, actualizacion de la TRM (diaria), archivo, organización de documentos y registros contables.

Auxiliar contable/tesorería
Oficina de contadores, desde Agosto 2024 hasta febrero 2025

Labores: realizar documentos electrónicos a diferentes personas naturales en SIESA o E-mision, conciliaciones bancarias, llevar los registros de compras, llevar registros de caja menor, hacer compras de elementos para la oficina con caja menor, realizar y recibir pagos, entre otras funciones.

Auxiliar contable/secretaria
Almacén de repuestos, desde abril 2025 hasta septiembre 2025

Labores: uso del sistema contable mekano, uso de el portal de la DIAN para funciones básicas, facturación electrónica, causaciones, archivo, registros de ingresos y egresos, registros de gastos, conciliación de bancos, apoyo para marcar la mercancía, apoyo en ventas, revisión del cuadre del día anterior (dinero que entro y salió de la caja), supervisión del trabajo de la otra persona auxiliar, apoyo en el aprendizaje de la otra persona, entre otras funciones.

Maria fernanda G.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.114.149.062



Apellidos
GONZALEZ SIERRA

Nombres
MARIA FERNANDA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.48	F

Fecha de nacimiento
08 SEPT 2004

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
CARTAGO (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
25 OCT 2022, CARTAGO



Firma
Maria Fernanda G.

Fecha de expiración
25 OCT 2032

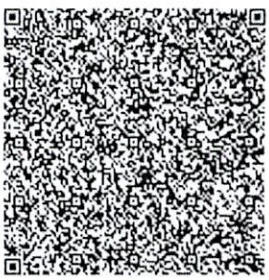


.CO

008460897



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL008460897431034<<<<<<<<<<<
0409083F3210259COL1114149062<8
GONZALEZ<SIERRA<<MARIA<FERNAND

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
La Secretaría de Educación Municipal de Cartago - Valle
y en su nombre la

Institución Educativa "Gabo"

Cartago - Valle del Cauca

Reconocimiento Oficial por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución No. 045 de Mayo 12 de 2005
y Resolución No. 1331 de Octubre 31 de 2018

Confiere a:

María Fernanda González Sierra

T.I. 1114149062 de Cartago

El Título de:

Bachiller Técnico

con Especialidad en Programación de Software

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica
de acuerdo al Proyecto Educación Institucional - P.E.I.

ALTRUISMO Y COMUNICACION

Francisco Eladio Quiñones Martínez
C.C. No. 5.290.135 de Magüi Payán Nariño
Rector

Luz Stella Ante Lopes
C.C. No. 31.421.414 de Cartago
Secretaria

Anotado en el Control Interno del plantel de la Institución,
Libro No. 02 Folio No. 50

Dado en Cartago (Valle), a los 29 días del mes de Noviembre del 2021

Este Diploma No requiere de Registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 del 6 de Mayo de 1994 y
2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.)

Powered by CamScanner

Institución Educativa "GABO"

Resolución No. 1670 de Septiembre 3 de 2002 Reconocimiento de la Institución Educativa GABO

Inscripción S.E.D: 09131005
DANE: 176147000376
Código ICFES: 101717
Nivel Superior
Jornada Diurna

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Cartago Valle a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2021 se reunieron los Suscritos Rector y Secretaria con el fin de formalizar la promoción de la Graduación de los Educandos de último grado de la Institución Educativa "Gabo". Institución Aprobada hasta Undécimo Grado en el Nivel de Educación Media Técnica y Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal para otorgar el Título de:

Bachiller en la Modalidad Técnica

Según Resolución No. 045 del 12 de Mayo de 2005
y Resolución No. 1331 de Octubre 31 de 2018.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los educandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, llenando los requisitos del Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico con Especialidad en Programación de Software

Al graduando, cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Maria Fernanda Gonzalez Sierra

T.I. 1114149062 de Cartago

Es copia tomada del Acta Original General No. 20, Libro 02 de la fecha 29 de Noviembre 2021 que consta de 173 educandos que comienza con el nombre de: Acevedo Carmona Juan Diego y cierra con el nombre de: Zuluaga Álvarez Ana María

Dada en Cartago – Valle del Cauca, a los 29 días del mes de Noviembre de 2021
Firmado y Sellado

Rector,

Francisco Eladio Quiñones Martinez
C.C. No. 5.290.136 de Magüi Payán Nariño
Rector

Secretaria,

Luz Stella Ante López

Luz Stella Ante López
C.C. No. 31.421.414 de Cartago
Secretaria

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1114149062

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Cartago. a los veintisiete (27) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

MARIA MARGARITA GIRALDO ATEHORTUA
Subdirectora (E) CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

90154929 - 27/11/2024
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543002712590CC1114149062C.

SENA

REGIONAL VALLE

EL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES

CERTIFICA

Que MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1114149062, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS., el cual inició el 17/04/2023 y terminó el 20/07/2024, en modalidad PRESENCIAL, con las siguientes competencias, evaluaciones e intensidad horaria:

COMPETENCIAS	EVAL	IH
INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	4.5	192

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

3 participar en intercambios conversacionales básicos en forma oral y escrita en inglés en diferentes situaciones sociales tanto en la cotidianidad como en experiencias pasadas

5 comunicarse de manera sencilla en inglés en forma oral y escrita con un visitante o colega en un contexto laboral cotidiano

4 llevar a cabo acciones de mejora relacionadas con el intercambio de información básica en inglés sobre sí mismo otras personas su contexto inmediato así como de experiencias pasadas

2 describir a nivel básico de forma oral y escrita en inglés personas situaciones y lugares de acuerdo con sus costumbres y experiencias de vida

1 comprender información básica oral y escrita en inglés acerca de sí mismo de las personas y de su contexto inmediato en realidades presentes e historias de vida

6 poner en práctica vocabulario básico y expresiones comunes de su área ocupacional en contextos específicos de su trabajo por medio del uso de frases sencillas en forma oral y escrita

COMPETENCIAS	EVAL	IH
APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

3 verificar las condiciones ambientales y de sst acorde con los lineamientos establecidos para el área de desempeño laboral

4 reportar las condiciones y actos que afecten la protección del medio ambiente y la sst de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contexto organizacional y social

2 efectuar las acciones para la prevención y control de la problemática ambiental y de sst teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la organización

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543002712590CC1114149062N.

REGIONAL VALLE

1 interpretar los problemas ambientales y de sst teniendo en cuenta los planes y programas establecidos por la organización y el entorno social

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Resultado de Aprendizaje de la Inducción.	4.5	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1 identificar la dinámica organizacional del sena y el rol de la formación profesional integral de acuerdo con su proyecto de vida y el desarrollo profesional

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa	4.5	96

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

4 presentar informe de atención usuarios aplicando indicadores y métricas de acuerdo con política de la organización y normativa

3 verificar el cumplimiento de atención al usuario de acuerdo con la política institucional

2 aplicar técnicas y políticas de servicios al cliente según necesidades de los usuarios y normativa

1 identificar políticas organizacionales y normativa en la atención al cliente de acuerdo con necesidades del usuario

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	4.5	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

3 promover el uso racional de los recursos naturales a partir de criterios de sostenibilidad y sustentabilidad ética y normativa vigente

4 contribuir con el fortalecimiento de la cultura de paz a partir de la dignidad humana y las estrategias para la transformación de conflictos

1 promover mi dignidad y la del otro a partir de los principios y valores éticos como aporte en la instauración de una cultura de paz

2 establecer relaciones de crecimiento personal y comunitario a partir del bien común como aporte para el desarrollo social

COMPETENCIAS	EVAL	IH
GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.	4.5	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

4 implementar un plan de ergonomía y pausas activas según las características de la función productiva

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543002712590CC1114149062N.

REGIONAL VALLE

1 desarrollar habilidades psicomotrices en el contexto productivo y social

2 practicar hábitos saludables mediante la aplicación de fundamentos de nutrición e higiene

3 ejecutar actividades de acondicionamiento físico orientadas hacia el mejoramiento de la condición física en los contextos productivo y social

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.	4.5	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

3 solucionar problemas del entorno productivo y social aplicando principios matemáticos

4 verificar los resultados de los procedimientos matemáticos conforme con los requerimientos de los diferentes contextos

2 plantear problemas aritméticos geométricos y métricos de acuerdo con los contextos productivo y social

1 identificar situaciones problemáticas asociadas a sus necesidades de contexto aplicando procedimientos matemáticos

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información	4.5	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1 seleccionar herramientas de tecnologías de la información y la comunicación tic de acuerdo con las necesidades identificadas

2 usar herramientas tic de acuerdo con los requerimientos manuales de funcionamiento procedimientos y estándares

4 implementar buenas prácticas de uso de acuerdo con la tecnología empleada

3 verificar los resultados obtenidos de acuerdo con los requerimientos

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.	4.5	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

03 practicar los derechos fundamentales en el trabajo de acuerdo con la constitución política y los convenios internacionales

02 valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo

01 reconocer el trabajo como factor de movilidad social y transformación vital con referencia a la fenomenología y a los derechos fundamentales en el trabajo

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543002712590CC1114149062N.

REGIONAL VALLE

04 participar en acciones solidarias teniendo en cuenta el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos y de la naturalea

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa	4.5	624

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

2 preparar documentos e información contable de acuerdo con procedimiento técnico y normativa

4 reconocer pasivos según criterios de medición procedimiento técnico y normativa

8 aplicar herramientas ofimáticas en el registro de la información contable según políticas de la organización

6 verificar los hechos económicos de acuerdo con la normativa

7 generar reportes contables listados y libros oficiales de los hechos económicos según normativa

3 reconocer activos según criterios de medición procedimiento técnico y normativa

1 identificar la estructura empresarial normativa laboral comercial contable financiera y tributaria de acuerdo con el tipo de organización

5 reconocer ingresos y gastos según criterios de medición procedimiento técnico y normativa

COMPETENCIAS	EVAL	IH
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5	864

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo los conocimientos habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión

COMPETENCIAS	EVAL	IH
DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.	4.5	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

4 aplicar acciones de mejoramiento en el desarrollo de procesos comunicativos según requerimientos del contexto

2 decodificar mensajes comunicativos en situaciones de la vida social y laboral teniendo en cuenta el contexto de la comunicación

3 validar la importancia de los procesos comunicativos teniendo en cuenta criterios de lógica y racionalidad

1 interpretar el sentido de la comunicación como medio de expresión social cultural laboral y artística

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543002712590CC1114149062N.

SENA

REGIONAL VALLE

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales	4.5	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

03 emplear capacidad creativa e innovadora según estrategia emprendedora

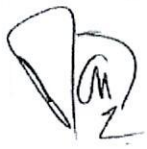
04 relacionar la importancia de la negociación con el emprendimiento según las necesidades y elementos de la negociación

02 apropiar el proceso de toma de decisiones personales en su cotidianidad según el comportamiento emprendedor

01 establecer características y competencias emprendedoras personales de acuerdo con sus potencialidades objetivos y el entorno

Se expide en Cartago. a los veintisiete (27) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



JOSE EDINSON ESCOBAR SALCEDO

Subdirector (E) CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543002712590CC1114149062N.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240618348

(415)7707212489984(8020) 000014124061834 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 4 1 4 9 0 6 2	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 4 1 4 9 0 6 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	SIERRA	MARIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

41. Dirección principal: CR 9 A Norte # 18 - 17

42. Correo electrónico: mafegonzo04@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 0 7 1 5 2 6	3 1 8 3 6 1 4 3 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-27 / 09:31:05AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ SIERRA MARIA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-02-2026 09:31:59AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292797604

PIB
09:34:34

Bogotá DC, 26 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114149062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 09:37:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114149062
Código de Verificación	1114149062260312093727

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2026 09:47:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114149062** y Nombre: **MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136327866** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:16 AM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1114149062**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ SIERRA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Multi
Repuestos S.A.S
Nit: 901637160-3 | Carrera 8 # 10-50 Cartago, Valle
+57 321 639 4231 | multirpuestossas.764@gmail.com

CARTAGO VALLE, 12 MARZO 2026

Asunto: Certificación laboral

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente se certifica que la señora **MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.114.149.062** laboró en la empresa **MULTIREPUESTOS Y ACCESORIOS SAS** identificada con NIT: 901637160, desde el 01 de abril del 2025 hasta el 16 de septiembre del 2025.

Durante su tiempo de servicio desempeñó el cargo de auxiliar contable.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes, en constancia se firma en Cartago, a los 12 días del mes de marzo del año 2026.

Atentamente,



Jhon Fredy Serna.
Representante legal.
Multirespuestos y Accesorios SAS
321 6394231
multirepuestossas.764@gmail.com

Natural Harvest.

Pereira, 27 de febrero del 2026

NATURAL HARVEST COLOMBIA S.A.S
NIT 901.557.849-5

Se certifica que la señora Maria Fernanda González Sierra, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.149.062, laboró con nosotros desde el 17 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2024, desempeñando el cargo de practicante contable, por un periodo de 6 meses.

A la fecha de finalización de las practicas devengaba un salario mensual de $1.300.000.
La terminación del contrato se dio por culminación de prácticas.

Para constancia de lo anterior se firma a los (12) días del mes de Marzo del 2026 en la ciudad de Pereira.

Natural Harvest
NIT 901557849-5

Michelle Valeria Jara
Auxiliar de Gestión Humana.
Cel: 3245591831

Concepto de Aptitud Laboral



IDENTIFICACION:	NOMBRE COMPLETO:
CC 1114149062	MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA
EDAD: 21 años 6 meses 5 días	TELÉFONO: 3128071526
DIRECCIÓN: CARRERA 9A A NORTE NRO. 18-17 BARRIO VILLA ELENA CARTAGO	
ENTIDAD: CONSORCIO VIDA PLENA 2026	ATENCIÓN: 2026-02-26
TIPO DE CITA: INGRESO, ALIMENTOS	OCUPACIÓN: MANIPULADORA DE ALIMENTOS

CONCEPTO MÉDICO

ELEGIBLE PARA EL CARGO
APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

EXÁMENES PRACTICADOS

VALORACION MEDICA OCUPACIONAL CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	2026-02-26
PAQUETE DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA-KOH DE UÑAS-COPROLOGICO)	2026-02-26

RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES MéDICAS
USAR CORRECCION VISUAL RECOMENDADA
RECOMENDACIONES MéDICO-LABORALES
REALIZAR OPTOMETRIA PERIODICA EN 12 MESES
RECOMENDACIONES LABORALES
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR O ASPIRANTE

YO MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA CON IDENTIFICACIÓN NO CC 1114149062. AUTORIZO AL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO, A QUE SE ME REALICE DE MANERA VOLUNTARIA EL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y DEJO CONSTANCIA QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTAR MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS Y REFERENCIADOS EN ESTE DOCUMENTO. COMPRENDO EL PROPÓSITO, LOS BENEFICIOS, LA INTERPRETACIÓN Y RIESGOS DEL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO. CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES VERDADERA, COMPLETA Y ACEPTO EL MANEJO DE CONFIDENCIALIDAD QUE LA IPS SALUD LABORAL SAS DÉ A LA MISMA, AUTORIZO QUE LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN LAS BASES DE DATOS PUEDE SER UTILIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS EMPRESAS Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES CIENTÍFICOS, (LEY 1581 DEL 2012). SUMINISTRÉ LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS PERSONAS O ENTIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 22 ORDENAL B DEL DECRETO DE 1994, EL/LA ASPIRANTE O TRABAJADOR DECLARA QUE HA SUMINISTRADO LA INFORMACIÓN CLARA, VERAZ Y COMPLETA, SOBRE SU ESTADO DE SALUD.

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL REALIZADA DE ACUERDO A LAS GUIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GATISST) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Maria Fernanda G.

Liya Urazmetova
Reg. Med. LPSSO 7384-10 | Médico Especialista en Salud Ocupacional

MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA
CC 1114149062

César Vladimir Ospina M. Nit: 10.025.099-3 Cel: 311 344 2844

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA identificado(a) con CC 1114149062 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/03/2026

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CLINICA NUEVA DE CARTAGO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 7 días del mes 2 del 2026

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1114149062,** se encuentra afiliado/a desde **02/09/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de febrero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Jueves, 27 de febrero de

2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que MARIA FERNANDA GONZALEZ SIERRA identificado con cédula de ciudadanía 1114149062, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3128071526	87061784320	ACTIVA	27-02-2023

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos

ARL | sura

Medellín, 01 de March de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIDA PLENA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL RISARALDA		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1114149062	GONZALEZ SIERRA MARIA FERNANDA	01/03/2026		xDo134G1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/03/2026 10:42:49 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.180.48.42, 192.230.104.16, 172.16.42.57

CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

INM
Innovación y Asesoría Alimentaria

Nombre
María Fernanda González

Documento
1.114.149.062

Certificado
Nº 6177

El presente certifica que el titular ha recibido capacitación y entrenamiento en educación sanitaria, principios básicos de BPM X Decreto 1500 y Res. 240 y 242 expedido almacenamiento transporte de carne y productos cárnicos comestibles ___ decreto 1686 Bebidas alcohólicas ___ Res. 604 ventas alimentos en vía pública ____ Emitido por ING. Leidy Yuliet Llano Alvaran T.P. : 662 542 049 Ris. / Res. 0058 de 12/01/2021 Dpto. Rda. Tel. 342 7596 - Cel. 311 324 0488 - Válido 10 Horas

Fecha de Expedición	DÍA	MES	AÑO
	15	10	25

Válido Hasta	DÍA	MES	AÑO
	15	10	26

Innovación y Asesoría Alimentaria
INM
Leidy yuliet Llano Alvaran
Ingeniera de Alimentos
C.C. 42.158 353
T.P. 66254204942 RIS.

CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

CONTRATO Y HOJA DE VIDA

NÚMERO DEL CONTRATO 4855-2025

ASHLEY BURGOS VIRGUEZ

TALLERISTA

- CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA -

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR	
Nombre	CONSORCIO VIDA PLENA 2026.
NIT	902016120-8.
Representante Legal	FIDELA ROJAS RIVERA.
Identificación	CC. No. 36.275.489
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 06 VDA CERRITOS.
Ciudad	Pereira – Risaralda.
Dirección electrónica	fundesho@gmail.com
Celular	+57 3106683086 - +57 3206693658
INFORMACIÓN DE LA TRABAJADORA	
Nombre	ASHLEY BURGOS VIRGUEZ
Identificación	CC. No. 1.002.526.151
Dirección	CRA 28 #21-22 MIRADOR DEL LAGO
Ciudad	Dosquebradas – Risaralda.
Dirección electrónica	ashley.burgos@utp.edu.co
Celular	+57 3144030922
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Naturaleza	Laboral.
Numero	Contrato-31-2025.
Objeto	Contrato laboral individual por obra o labor.
Cargo	Tallerista
Categoría	Ordinaria.
Salario	Tres millones de pesos (COP $3.000.000) + Auxilio de transporte por Doscientos cuarenta y nueve mil pesos (COP $249.000).
Pagos	Mensual.
Fecha de inicio	primero (01) de marzo de 2026.
Duración	Hasta el cumplimiento de la obra o labor.

Entre **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** *en adelante* **EL EMPLEADOR,** y **ASHLEY BURGOS VIRGUEZ,** *en adelante* **LA TRABAJADORA**, capaces e identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA** sin que exista relación o factor de continuidad con otro contrato anterior u otra forma de contratación que **LA TRABAJADORA** haya tenido con anterioridad a la firma del presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: CONSORCIO VIDA PLENA 2026 contrata los servicios personales **DE LA TRABAJADORA** según las condiciones arriba descritas, para desempeñarse en el cargo de **TALLERISTA** frente al contrato estatal No. SMDSP-LP-283-2025 celebrado entre **EL EMPLEADOR** y la Alcaldía de Pereira, adjudicado el 10 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto *"La atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el*

municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y resolución 000055 de 2018." Por lo tanto, fenecido aquel objeto, finalizará la obra o labor contratada con la **TRABAJADORA**.

PARÁGRAFO. – FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA: LA TRABAJADORA para el cumplimiento del objeto del presente contrato deberá cumplir con las siguientes:

- Diseñar y desarrollar planes de trabajo con el objetivo de estimular la motricidad de los usuarios del centro de vida.
- Planear y ejecutar actividades productivas como manualidades entre otras, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la comunidad beneficiada.
- Realizar ferias de emprendimiento que promuevan el trabajo asociativo para la consecución de recursos, cuando ello sea posible.
- Implementar talleres que estimulen la creatividad y las habilidades artísticas de los beneficiarios del centro vida.
- Apoyar la planeación, organización y ejecución de encuentros intergeneracionales.
- Elaborar y entregar oportunamente actas de las actividades realizadas.
- Elaborar y entregar oportunamente a la coordinación cronograma mensual de actividades.
- Realizar acompañamiento constante en los diferentes espacios del centro vida donde se encuentren los beneficiarios, especialmente en la zona del comedor.
- Entregar oportunamente informe de actividades debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras).
- Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
- Suministrar de manera clara y veraz la información solicitada dentro de los tiempos establecidos, con el fin de dar cumplimiento a los componentes del plan de acción y a las políticas públicas.
- Las demás encomendadas por su jefe inmediato y que guarden relación con el cargo.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA TRABAJADORA. Hacen parte como tal, las obligaciones legales establecidas en el artículo 58 del CST y las definidas en el artículo 87 y 88 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026**, las cuales forman parte integral del presente contrato. **LA TRABAJADORA** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

PARÁGRAFO.- PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA Y CONSUMO DE NARCÓTICOS Y DROGAS ENERVANTES: LA TRABAJADORA, mediante la firma del presente contrato de trabajo **AUTORIZA VOLUNTARIAMENTE** y de manera irrevocable, a **CONSORCIO VIDA PLENA 2026**., de manera directa o a través de interventores o personal autorizado, para que le realice de manera aleatoria al inicio, durante o a la terminación de la jornada de trabajo, pruebas de alcoholimetría y consumo de narcóticos y drogas enervantes, mediante la utilización de mecanismos no invasivos como prueba de aliento, orina, tamizaje; teniendo en cuenta que la negación por parte **DE LA**

TRABAJADORA para la realización de la prueba se entenderá como grave indicio, y comisión de falta grave, con las consecuencias disciplinarias establecidas. El incumplimiento de cualquiera de estas normas configura falta grave y es causal de terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. – PROHIBICIONES DE LA TRABAJADORA. Hacen parte como tal, las prohibiciones legales establecidas en el artículo 60 del CST y las definidas en el artículo 89 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** las cuales forman parte integral del presente contrato. **LA TRABAJADORA** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones del empleador, las establecidas en el artículo 57 Código Sustantivo del Trabajo y las contempladas en el artículo 85 del Reglamento Interno del Trabajo de la empresa **CONSORCIO VIDA PLENA 2026.**

CLÁUSULA QUINTA. – REMUNERACIÓN CONSORCIO VIDA PLENA 2026, pagará a **LA TRABAJADORA** por la prestación de sus servicios personales el salario indicado en el encabezado de este contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, y podrá ser cancelado por transferencia bancaria o en efectivo, mes vencido en períodos quincenales. Dentro de este pago se encuentran incluidas tanto la remuneración de los descansos dominicales y como de los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – LA TRABAJADORA declara entender que las gratificaciones no salariales que por mera liberalidad **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** llegare a entregar **A LA TRABAJADORA**, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los articulo 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96, y siempre dentro de los límites de la Ley 1393 de 2010.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan **A LA TRABAJADORA** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimiento como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de las acreencias laborales, ni el pago de los aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social).

PARÁGRAFO TERCERO.- La parte **TRABAJADORA** acepta que, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo **DE LA TRABAJADORA** y a favor del **EMPLEADO**R, éste procederá a efectuar las deducciones de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones que se causen en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así como el valor de los elementos y mercancías o dineros extraviados bajo su responsabilidad o que lleguen a faltar, lo anterior lo autoriza desde ahora **LA TRABAJADORA**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones prescritas en los términos del artículo 149 del C.S.T, aplicable para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA. – TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley laboral, salvo acuerdo en contrario contenido en la convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical y festivo, **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es a término de duración de la obra o labor contratada, conforme a lo establecido en la parte superior de este documento, con fundamento en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA. – PERIODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan respecto del período de prueba que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. Durante este período, tanto **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** como **LA TRABAJADORA** podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 3° del Decreto 617/54.

CLÁUSULA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD. LA TRABAJADORA está de acuerdo y acepta cumplir el presente un alto nivel de confidencialidad en el desarrollo de las actividades de trabajo realiza y en especial se compromete: a) No copiará, ni utilizará de forma indebida o para provecho propio o de un tercero software, programas, aplicaciones, materias primas, fragancias, catálogos o cualquier otro material o documento con especificaciones técnicas, documentos que por causa o con ocasión del desarrollo de su actividad de trabajo conozca ya que los mismos son de propiedad exclusiva de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** o de sus terceros contratantes. b) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles técnicos financieros y de planeación conocidos por causa o con ocasión de su actividad de trabajo, ni aún para fines académicos. c) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles e información relacionada con los clientes, proveedores, procesos, materiales, planos, proyectos, políticas, interventores, directivos y actividades propias de la empresa o de sus terceros contratantes. d) No conservará ni utilizará de manera irregular o indebida para provecho suyo o de un tercero ningún producto, servicio, información, códigos fuente, software, datos, claves de acceso, relacionados con la actividad de trabajo, ni con los sistemas y procesos que sean propios de la actividad de trabajo. e) Acepta cumplir con los controles, procedimientos e instrucciones que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026**, implemente, para proteger la información confidencial propia o relacionada con los terceros contratantes. f) Acepta acatar y cumplir las normas vigentes sobre derechos de autor en cada una de sus modalidades. g) Dichas obligaciones de confidencialidad por parte **DE LA TRABAJADORA** permanecerán vigentes, incluso luego de la terminación del presente contrato de trabajo. **LA TRABAJADORA** declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de

confidencialidad constituye una grave falta y puede generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** pueda adelantar. **LA TRABAJADORA** declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y pude generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** pueda adelantar.

CLÁUSULA DÉCIMA. – JORNADA LABORAL. LA TRABAJADORA se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** quien podrá ajustarlos y cambiarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las pares podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, modificados por el artículo 7° del decreto 2351/65 y además, por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula segunda y tercera del presente contrato y las demás establecidas en el Reglamento Interno del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – LA TRABAJADORA está de acuerdo en que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** realizará de manera permanente seguimiento y evaluación de su trabajo, teniendo en cuenta que el incumplimiento de las responsabilidades, funciones, metas, estándares, rendimiento configurarán falta grave y pueden generar la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Por lo tanto, **LA TRABAJADORA** tendrá una supervisión de sus funciones por parte de la signataria de este instrumento jurídico; o, la que la empresa destine para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes declaran de forma anticipada que, aquellos eventos de fuerza mayor, en los cuales únicamente este avocada la fuerza de la naturaleza tales como la declaración de emergencia económica, social, ecológica, sanitaria o cualquier otra decretada por el Gobierno Nacional, por su condición de irresistibilidad e imposibilidad de ejecución laboral, serán justas causas para la suspensión del contrato de trabajo, conforme al artículo 51 del CST o la terminación de mutuo acuerdo del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – AVISO E INCAPACIDADES. LA TRABAJADORA está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pueda cumplir con

la labor contratada; so pena de exponerse a las sanciones respectivas. Así mismo, se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es el certificado médico expedido por la E.P.S. a la cual está afiliado **LA TRABAJADORA**. Cuando **LA TRABAJADORA** le indique al empleador que no puede asistir al trabajo por alguna causa médica y no presente copia de la epicrisis, consulta o incapacidad médica, su no asistencia a laborar se considerará como injustificada, se tendrá como falta grave y será justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA TRABAJADORA, de forma libre, espontanea, consciente, capaz, expresa e informada autoriza a **CONSORCIO VIDA PLENA 2026**, para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación laboral sean conservados por un tiempo no inferior a veinte años. **LA TRABAJADORA** conservará la condición de Titular del dato; por ende, en cualquier momento podrá solicitar acceso, conocimiento, rectificación, actualización, revocatoria o suspensión de los datos personales. Lo anterior conforme a la ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA TRABAJADORA acepta desde ahora todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. Cualquier modificación que se realice al presente contrato se hará mediante un **OTROSÍ,** y se anexará a este documento para que surta efectos jurídicos sobre el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. En relación con la actividad propia **DE LA TRABAJADORA**, aquella la ejecutará dentro de la siguiente modalidad que implican claras obligaciones para el mismo, así:

a)- Incorporar su capacidad normal de trabajo de manera exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias frente al cargo de **TALLERISTA** de acuerdo con los reglamentos, órdenes e instrucciones que reciba de alguno de los representantes del **EMPLEADOR** conservando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de actividades asignadas.

b)- No ocuparse en el servicio de ningún otro patrono, ni dedicarse a negocios propios con objeto social idéntico o similar al de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. LA TRABAJADORA conocerá, acatará y dará estricto cumplimiento a la

totalidad de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual se encuentra publicado en dos (02) lugares visibles de la empresa. Así las cosas, **LA TRABAJADORA** declara haber leído, preguntado, entendido e interiorizado el reglamento mencionado. En ese sentido, conoce de pleno derecho sus obligaciones, prohibiciones, derechos y lo relativo al proceso sancionatorio: sus faltas, consecuencias, su derecho a la contradicción y defensa, y demás disposiciones reglamentarias. **LA TRABAJADORA** acepta que la totalidad del reglamento hará parte integral del contrato individual de trabajo.

En síntesis, de lo anterior, **LA TRABAJADORA** reconoce que, en caso de cometer conducta considerada como falta u omisión, traerá como consecuencia la apertura de un proceso disciplinario y su correspondiente sanción. La cual, conforme a los preceptos reglamentarios, tendrá como consecuencia, llamado de atención, suspensión del contrato o despido con justa causa; dependiendo de la gravedad, de las circunstancias agravantes o atenuantes y demás.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AUTORIZACIÓN DE RETENCIONES Y DESCUENTOS. Conforme al artículo 151 del CST, **LA TRABAJADORA** autoriza de forma irrevocable el descuento y retenciones por aquellas situaciones o conductas disciplinarias mencionas en la cláusula anterior. La empresa realizará las deducciones y retenciones autorizadas por la ley, las ordenadas por autoridades competentes y aquellas que autorice **LA TRABAJADORA** dentro de los límites legales; garantizando siempre el derecho al mínimo vital. Por ende, **LA TRABAJADORA** acepta de forma irrevocable que se le practiquen las retenciones y/o dedicaciones a las que haya lugar, siempre que se encuentren justificadas. Aquella amortización de deuda será acordada con **LA TRABAJADORA**, previo proceso de descargos y/o acuerdo de pago entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DIRECCIÓN DE LA TRABAJADORA. LA TRABAJADORA para todos los efectos legales, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en la hoja de vida.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en la cláusula Primera es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Consorcio VIDA Plena 2026
Tu bienestar, nuestra prioridad

Para constancia, y en señal de aceptación por las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **LA TRABAJADORA** en este acto, en la ciudad de Pereira (Risaralda) el Primero (01) de marzo de 2026.

Firmas,

EL EMPLEADOR,

FIDELA ROJAS RIVERA
C.C. No. 36.275.489
Representante Legal – Consorcio VIDA PLENA 2026.

LA TRABAJADORA,

ASHLEY BURGOS VIRGUEZ
CC. No. 1.002.526.151

LA SUPERVISORA,

MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL
C.C. No. 1.012.404.394



Ashley Burgos Virguez

Tallerista en formación

Eduación

Pregrado en Administracion de Empresas

Universidad Tecnológica de Pereira
Duración: 11 semestres
Actualmente cursando el semestre 8

Artesania y Decoración de objetos Artesanales

Servicio Nacional de Aprendizajes (SENA)
Duracion: 360 horas
Finalizo: Noviembre 2023

Técnico en Sistemas

Servicio Nacional de Aprendizajes (SENA)
Duracion: 2 semestres
Finalizo: Diciembre 2020

Teléfono
314 403 0922

Correo
ashley.burgos@utp.edu.co

Experiencia

Consorcio Vida Plena
2026
Centro Vida

01 de abril de 2025 al 28 Febrero de 2026
Aux. administrativo

- Actualización de información en los formatos establecidos.
- Apoyo en el archivo y organización de documentos
- Manejo básico de herramientas ofimáticas (Word, Excel, correo)

Consorcio Vida Plena
Centro Vida

20 de mayo al 30 de diciembre de 2024
Tallerista

- Talleres recreativos con adultos mayores
- Actividades manuales (decoración, artesanías)
- apoyo a actividades educativas y manejo de grupos



firma

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.002.526.151

Apellidos
BURGOS VIRGUEZ

Nombres
ASHLEY VIVIANA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F

Fecha de nacimiento
18 OCT 2003

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
CHIQUINQUIRA (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
10 NOV 2021, PUENTE NACIONAL

Fecha de expiración
09 ABR 2033

Firma
Ashley Burgos

.CO

018025345

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL018025345027166<<<<<<<<<<<
0310181F3304097COL1002526151<1
BURGOS<VIRGUEZ<<ASHLEY<VIVIANA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Puente Nacional a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2020, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria de la NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental por Resolución 1234 del 28 de Octubre de 1999, para otorgar el Título de Bachiller Académico con Profundización en Educación, con Acreditación de Calidad y Desarrollo según Resolución No.5059 del 22 de Mayo de 2019.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el ***TITULO DE BACHILLER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN EDUCACIÒN,*** *a él (la) graduando(a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:*

Ashley Viviana Burgos Virgüez

T.I. 1002526151 de Sutamarchan

Es fiel copia tomada del Acta original General No.59 del diecisiete (17) de diciembre del año 2020, que consta de 86 estudiantes, que inicia con el nombre de: ***KAREN VIVIANA ARDILA VELANDIA*** *y finaliza con el nombre de* ***MARIA ANGELICA ZARATE MARIN.***

Firmada y sellada por la HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO Rectora y ANA FABIOLA FRANCO RAMOS, secretaria.

Dada en Puente Nacional, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Firman,

HNA. MARIA EUGENIA FRIAS SOLANO
RECTORA
C.C. No 26.985.403 de Barrancas (Guajira)

ANA FABIOLA FRANCO RAMOS
SECRETARIA
C.C. No 28.307.845 de Puente Nacional.

Scanned with

La República de Colombia
y en su nombre la

Escuela Normal Superior
"Antonia Santos"

Puente Nacional - Santander

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 1234 del 28 de octubre de 1999. Con Acreditación de Calidad y Desarrollo, Renovación de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución No. 5059 del 22 de mayo de 2019 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Confiere a

Ashley Viviana Burgos Virguez

Identificado(a) con T.I. No. 1'002.526.151 Expedida en Sutamarchán

El Título de

Bachiller Académico
Con Profundización en Educación

Por haber culminado el nivel de Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rectora, Secretaria,

PUENTE NAL
ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS

Hna. María Eugenia Frias Solano
C.C. 26.985.403 de Barrancas

Fabiola Franco Ramos
C.C. 28.307.845 de Puente Nacional

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 3 Folio No. 104 Diploma No 2972

Dado en Puente Nacional, a 17 de Diciembre del año 2020

Scanned with

Universidad Tecnológica de Pereira

Admisiones, Registro y Control Académico

Certificado N° 4286

EL(LA) DIRECTOR(A) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. A petición del interesado:

CERTIFICA

Que el señor (a) **ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ**, identificado (a) con documento de identidad número 1002526151 es alumno (a) de esta Universidad, cursando estudios durante el primer periodo lectivo de 2026, en la **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES** programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, con Código SNIES Nº. 107538 y el cual tiene una duración de once (11) Semestre (s).

Que el señor (a) **ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ** matriculó veintitres (23) horas semanales en la JORNADA ESPECIAL NOCTURNA y se encuentra cursando su octavo Semestre

Que el primer periodo lectivo de 2026 inicia el 02 de febrero y finaliza el 23 de mayo del presente año de acuerdo con el Calendario Académico.

Dado en Pereira Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

OMAIRA CRUZ MONCADA
Directora de Admisiones, Registro Y Control Académico

Nota: este certificado no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "LEY ANTITRÁMITES", para verificación comunicarse al e-mail certificadosacademicos@utp.edu.co

Preparó: Andrea del Pilar Cubillos Ospina

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.002.526.151

Cursó y aprobó la acción de formación en

ARTESANIA Y DECORACION DE OBJETOS ARTESANALES

Con una duración de 360 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el certificado en Pereira, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

64632029 - 14/11/2023
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente vínculo, que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 9941082459661219221219[illegible]

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 1.002.526.151

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO EN EMPRENDIMIENTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puente Nacional, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

51686610 - 05/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546001654134TI1002526151C.

REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 60609678 - 21/12/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ. Con Tarjeta de Identidad No. 1002526151

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SISTEMAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Puente Nacional. a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
Subdirectora (E) CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546001884469TI1002526151A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 1002526151

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Puente Nacional.
a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
Subdirectora (E) CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

60609678 - 21/12/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546001884469TI1002526151C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14833779418

(415)7707212489984(8020) 000001483377941 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 2 5 2 6 1 5 1	0	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 5 2 6 1 5 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Puente Nacional 5 7 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BURGOS	VIRGUEZ	ASHLEY	VIVIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal: CR 16 44 11 CRUCERO

42. Correo electrónico: ASHLEYBURGOS38@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 0 3 0 9 2 2	3 2 0 8 4 7 9 9 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 3 0	2 0 2 2 0 6 1 6						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURGOS VIRGUEZ ASHLEY VIVIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-02-2026 09:50:49AM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286107318

PIB
08:43:37

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002526151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de febrero de 2026, a las 08:45:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002526151
Código de Verificación	1002526151251213084500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 08:46:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002526151** y Nombre: **ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129998879** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:49 AM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1002526151**
Apellidos y Nombres: **BURGOS VIRGUEZ ASHLEY VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MIGDY SOLANLLY ÁVILA CORREAL

Directora centro vida Cerritos

CERTIFICA

Que la señora ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ con cedula de ciudadanía No 1.002.526.151. Laboro en la Empresa desde el 01 de abril de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2025, desempeñando el cargo como Auxiliar Administrativo, con un contrato de obra labor, devengando un valor mensual de dos millones doscientos cincuenta mil pesos (2`250.000), dando cumplimento al convenio de centros vida en la sede de Cerritos en la ciudad de Pereira.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira Rda. a los trece (13) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Migdy Solanlly Ávila correal
CC. 1.012.404.394
Celular: 320 287 1140

FUNDESHO

FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE

Nit. 830.509.787-5

A QUIEN LE INTERESE

Se certifica que la señora **Ashley Burgos Virguez**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.002.526.151** de Puente Nacional, Santander, laboró en esta empresa desde el **20 de mayo hasta el 30 de diciembre de 2024**, desempeñando el cargo de **tallerista** mediante contrato de obra o labor.

Durante su vinculación, devengó un salario mensual de **un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000)** y se destacó por brindar atención y acompañamiento al adulto mayor, cumpliendo de manera responsable con las funciones asignadas.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira Rda. a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).

Atentamente:

Fidela Rojas R.

Fidela Rojas Rivera - Representante legal
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE
Identificado NIT 830509787-5
Dirección: Km 10 vía Cerritos Veracruz casa 06 oficina 3
Teléfono: 3134148444
Email: fundesho@gmail.com

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Ashley Viviana Burgos Virguez

CC 1088246810 de Pereira - Risaralda

Realizó y aprobó el Diplomado de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 160 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-03-30
Fecha de vencimiento: 2027-03-30

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Ashley Viviana Burgos Virguez

CC 1002526151 de Puente Nacional

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-03-30
Fecha de vencimiento: 2027-03-30

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Concepto de Aptitud Laboral



IDENTIFICACION:	NOMBRE COMPLETO:
CC 1002526151	ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ
EDAD: 22 años 4 meses 10 días	TELÉFONO: 3144030922
DIRECCIÓN: CRA 28 NRO 21- 22 MIRADOR DEL LAGO DOSQUEBRADAS	
ENTIDAD: CONSORCIO VIDA PLENA 2026	ATENCIÓN: 2026-02-27
TIPO DE CITA: INGRESO	OCUPACIÓN: TALLERISTA

CONCEPTO MÉDICO

ELEGIBLE PARA EL CARGO

EXÁMENES PRACTICADOS

VALORACION MEDICA OCUPACIONAL CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	2026-02-27

RECOMENDACIONES GENERALES

HáBITOS DE VIDA SALUDABLE
EJERCICIO REGULAR
DIETA BAJA EN GRASAS, HARINAS Y CARBOHIDRATO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR O ASPIRANTE

YO ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ CON IDENTIFICACIÓN NO CC 1002526151. AUTORIZO AL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO, A QUE SE ME REALICE DE MANERA VOLUNTARIA EL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y DEJO CONSTANCIA QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTAR MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS Y REFERENCIADOS EN ESTE DOCUMENTO. COMPRENDO EL PROPÓSITO, LOS BENEFICIOS, LA INTERPRETACIÓN Y RIESGOS DEL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO. CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES VERDADERA, COMPLETA Y ACEPTO EL MANEJO DE CONFIDENCIALIDAD QUE LA IPS SALUD LABORAL SAS DÉ A LA MISMA, AUTORIZO QUE LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN LAS BASES DE DATOS PUEDE SER UTILIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS EMPRESAS Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES CIENTÍFICOS, (LEY 1581 DEL 2012). SUMINISTRÉ LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS PERSONAS O ENTIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 22 ORDENAL B DEL DECRETO DE 1994, EL/LA ASPIRANTE O TRABAJADOR DECLARA QUE HA SUMINISTRADO LA INFORMACIÓN CLARA, VERAZ Y COMPLETA, SOBRE SU ESTADO DE SALUD.

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL REALIZADA DE ACUERDO A LAS GUIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GATISST) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Ashley Burgos

Liya Urazmetova
Reg. Med. LPSSO 7384-10 | Médico Especialista en Salud Ocupacional

ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ
CC 1002526151

Salud Laboral S.A.S.

Cesar Vladimir Ospina M. Nit: 10.025.099-3 Cel: 311 344 2844

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2026

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1002526151
NOMBRES Y APELLIDOS	Burgos Virguez,Ashley Viviana
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2026
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Burgos Virguez,Ashley Viviana, a los 27 días del mes de febrero del año 2026.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.526.151**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ASHLEY VIVIANA BURGOS VIRGUEZ Identificado con CC 1002526151

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PARQUE LA ARBOLEDA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24144618439
Fecha de apertura:	31 de Marzo de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A quien pueda interesar , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día , 27 de febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ARL | sura

Medellín, 27 de febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO VIDA PLENA 2026, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL RISARALDA, Clase de riesgo 1, Porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1002526151	BURGOS VIRGUEZ ASHLEY	15/12/2025		82081621	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10882468102535048310

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/12/2025 13:25:10 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.180.48.42, 192.230.104.7, 172.16.42.57